ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL					
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SERVICIOS	Nº:	0268	AÑO:	2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ALL CLEANING SAS		
	NIT O CC:	901.078.533-8		
	DIRECCIÒN:	CAR. 50 N. 27C - 01 OF 701 BLOQUE A	TEL:	3193287558
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MIRNA ESTHER HERRERA MONSALVE		
	CC:	45.464.772 de Cartagena		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ELIANA ROCIO BERMEO PARRA		
	EN CALIDAD DE:	Supervisora		
	NOMBRE:	MIRNA ESTHER HERRERA MONSALVE		
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal ALL CLEANING S.A.S		
	NOMBRE:	MILENA OLIVEROS CRESPO		
	EN CALIDAD DE:	Secretaria de Educación		
	NOMBRE:	ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ		
	EN CALIDAD DE:	Director del Departamento Administrativo de Contratación		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	$2.407.845.981,06 DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 15.295.800
	Nº2	$ 5.098.600
	Nº3	$ 5.098.600
	Nº4	$
	Nº5	$ 20.634.900
VALOR TOTAL	$2.453.973.881,06	

PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
	Nº4	4 meses y 15 dìas	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	16/03/2020		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	N.A
		REINICIACIÒN	N.A
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	N.A
		REINICIACIÒN	N.A
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	N.A
		REINICIACIÒN	N.A
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	N.A
		REINICIACIÒN	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	31 DE MAYO DE 2021		

GARANTIAS:

Pólizas: LIBERTY SEGUROS S.A.

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACIÒN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
2590287-4	06/05/2021	Calidad del Servicio	$ 490.794.776,21	12/03/2020	30/11/2021
2590287-4	06/05/2021	Cumplimiento	$ 245.397.388,11	12/03/2020	30/11/2021
2590287-4	06/05/2021	Salarios y prestaciones	$ 245.397.388,11	12/03/2020	31/05/2024
0688968-7	06/05/2021	Responsabilidad Civil	$ 363.410.400,00	12/03/2020	31/05/2021

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	12/03/2020	$ 2.407.845.981,06
VALOR ADICIONAL N°1	31/07/2020	$ 15.295.800,00
VALOR ADICIONAL N°2	30/10/2020	$ 5.098.600,00
VALOR ADICIONAL N°3	03/12/2020	$ 5.098.600,00
VALOR ADICIONAL N°4		
VALOR ADICIONAL N°5	11/03/2021	$ 20.634.900,00

VALOR FINAL CONTRATADO		$ 2.453.973.881,06
VALOR ACTA PARCIAL N°1 – FECHA: 17/04/2020	O.P. 11/05/2020	$ 23.739.324
VALOR ACTA PARCIAL N°2 – FECHA: 26/05/2020	O.P. 12/06/2020	$ 23.739.324
VALOR ACTA PARCIAL N°3 – FECHA: 19/06/2020	O.P. 01/07/2020	$ 23.739.324
VALOR ACTA PARCIAL N°4 – FECHA: 24/07/2020	O.P. 10/08/2020	$ 23.739.324
VALOR ACTA PARCIAL N°5 – FECHA: 28/07/2020	O.P. 13/08/2020	$ 47.478.634
VALOR ACTA PARCIAL N°6 – FECHA: 26/08/2020	O.P. 16/09/2020	$ 92.413.769
	O.P. 18/09/2020	$ 7.630.495
	O.P. 18/09/2020	$ 5.098.600
VALOR ACTA PARCIAL N°7 – FECHA: 24/09/2020	O.P. 06/10/2020	$162.783.887
	O.P. 07/10/2020	$ 7.630.495
	O.P. 07/10/2020	$ 5.098.600
VALOR ACTA PARCIAL N°8 – FECHA: 22/10/2020	O.P. 06/11/2020	$164.479.553
	O.P. 04/11/2020	$ 22.891.485
	O.P. 04/11/2020	$ 5.098.600
VALOR ACTA PARCIAL N°9 – FECHA: 24/11/2020	O.P. 03/12/2020	$ 164.479.552,09
	O.P. 03/12/2020	$ 15.261.063,91
VALOR ACTA PARCIAL N°10 – FECHA: 18/12/2020	O.P. 29/12/2020	$ 164.479.616,35
	O.P. 03/12/2020	$ 15.260.983,86
	O.P. 30/12/2020	$ 5.098.600
VALOR ACTA PARCIAL N°11 – FECHA: 30/12/2020	O.P. 30/12/2020	$ 82.239.809,91
	O.P. 30/12/2020	$ 7.630.497,87
	O.P. 30/12/2020	$ 4.706.400,00
VALOR ACTA PARCIAL N°12 – FECHA: 11/02/2021	O.P. 13/05/2021	$ 198.505.986,28
	O.P. 10/05/2021	$ 15.260.983,86
	O.P. 10/05/2021	$ 6.878.300,00
VALOR ACTA PARCIAL N°13 – FECHA: 04/05/2021	O.P. 18/05/2021	$ 152.206.112,37
	O.P. 18/05/2021	$ 90.274.139,45
	O.P. 18/05/2021	$ 6.878.300,00
VALOR ACTA PARCIAL N°14 – FECHA: 12/05/2021	O.P. 18/05/2021	$ 242.480.264,93
	O.P. 18/05/2021	$ 3.439.150,00
VALOR ACTA PARCIAL N°15 – FECHA: 25/05/2021	O.P. 31/05/2021	$ 242.480.264,93
	O.P. 31/05/2021	$ 6.878.300,00

VALOR ACTA FINAL – FECHA: 24/06/2021		$244.271.565,03
VALOR FINAL EJECUTADO		**$ 2.284.271.304,85**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$244.271.565,03**
SALDO DE EJECUCION DEL CONTRATO		**$ 169.702.576,22**
Valor que se cancelará al Contratista por REAJUSTE FINANCIERO (Meses de enero a mayo de 2021).		**$ 40.741.248,93**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (No se generaron rendimientos financieros)		**$00,00**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		**$128.961.327,29**

3. BALANCE TÉCNICO

El contratista ALL CLEANING SAS., cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales objeto del contrato, como se acredita a través de los informes parciales de supervisión, actas parciales y el acta final de fecha 24/06/2021, suscrita por el contratista, supervisora y Secretaria de Educación.

4. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCION. El Supervisor del Contrato No. 0268 de 2020 certifica, el recibo a satisfacción del cumplimiento al Contrato, como consta en el Informe de Supervisión y Acta Final de fecha 24/06/2021.

5. **LIQUIDACIÒN. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 por el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2017,** las partes hacen constar que el Contrato No. 0268 de 2020, se desarrolló de conformidad con lo pactado y por lo tanto se declaran a paz y salvo, dando por liquidado el Contrato No. 0268 de 2020.

6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:** El contratista presenta Certificación de fecha 08/06/2021 expedida por el Revisor Fiscal, dando cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales, según planillas No.1038457300 -1038576875 - 1038454512 del mes de MAYO DE 2021, la cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar, como consta en el informe de supervisión final del 24/06/2021 y acta final de la misma fecha.

7. **JUSTIFICACION AL AJUSTE FINANCIERO QUE SE ADEUDA AL CONTRATISTA**

1. Que en el acta de justificación No. 4 de fecha veintitrés (23) del mes de diciembre de 2020 en el considerando No. 16 quedo estipulado: "...De igual manera se deja establecido dentro del correspondiente OTROSI, que una vez inicie la nueva vigencia, la administración realizará las gestiones pertinentes para incluir el reajuste correspondiente al incremento salarial que se establezca para el 2021".

2. Que la empresa ALL CLEANING SAS., prestó servicios durante los meses de ENERO a MAYO de 2021, con el salario del año inmediatamente anterior (2020), por lo tanto, se le debe reconocer el ajuste financiero correspondiente al incremento del salario mínimo del 3.5% autorizado por el Gobierno Nacional para el año 2021.

3. Que existen recursos propios del Departamento para asumir este compromiso, el cual se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento (10), Ingresos corrientes de Libre Destino (10), vigencia 2020, según RP No. **1.162** de fecha **12 de marzo de 2020**, por valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (40.741.248,93)** para cancelar a la empresa ALL CLEANING SAS. por concepto reajuste financiero de los meses ENERO a MAYO de 2021.

4. Que la representante legal de la empresa ALL CLEANING SAS. mediante oficio del 28 de Agosto de 2021, solicita a la administración Departamental se le reconozca el ajuste financiero al Contrato No. 268 de 2020, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo autorizado del 3.5% para el año 2021, por los servicios prestados durante los meses de ENERO A MAYO de 2021.

5. Que la administración departamental- Secretaría de Educación, debe reconocer el equilibrio financiero a la empresa ALL CLEANING SAS. por los servicios prestados durante los meses de enero a mayo de 2021, teniendo en cuenta que se debió prestar el servicio de manera ininterrumpida y se presentó una variación en costos del servicio del 2020 al 2021 de acuerdo con el incremento que estipula el Gobierno Nacional al salario mínimo.

6. Que al aplicarle el incremento del 3.5% al salario mensual del 2021, el valor reconocido a cada uno de los operarios y auxiliares de servicios generales fue de $1.734.657,22, según el siguiente cuadro:

SECRETARIA DE EDUCACION

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO 2021

FACTORES SALARIALES - SERVICIO DE ASEO

ITEM	DETALLE	%	DETALLE COSTO	TOTAL OPERARIOS MES	NÚMERO DE MESES	TOTAL OPERARIOS DIAS	NÚMERO DE DIAS	Total
	IPC	4,64%		Tiempo/Meses	#Trabajadores	Tiempo/Dias	#Trabajadores	
	SALARIO		VALOR UNIT.	1	1	0		
1	SUELDO (SMMLV)		908.526	908.526	908.526	0	0	908.526
	AUXILIO TRANSPORTE		106.454	106.454	106.454	0	0	106.454
	SUB - TOTAL SUELDOS		1.014.980	1.014.980	1.014.980	0	0	1.014.980
2	PRESTACIONES SOCIALES							
	Prima de Servicios	8,33%	84.548	84.548	84.548	0	0	84.548
	Vacaciones	4,17%	37.886	37.886	37.886	0	0	37.886
	Cesantias	8,33%	84.548	84.548	84.548	0	0	84.548
	Intereses cesantias	1,00%	10.150	10.150	10.150	0	0	10.150
	SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	21,83%	217.131	217.131	217.131	0	0	217.131
3	APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL							
	Aportes a pensión	12,00%	109.023	109.023	109.023	0	0	109.023
	ARL	1,044%	9.485	9.485	9.485	0	0	9.485
	Caja de Compensación 4%	4,00%	36.341	36.341	36.341	0	0	36.341
	SUB - TOTAL APORTES SEG. SOCIAL Y PARAFISCAL	17,04%	154.849	154.849	154.849	0	0	154.849
4	DOTACION							
	Dotación Personal (Vr. Dotacion 6 Meses $78.632)					0	0	0
	SUB - TOTAL DOTACION						0	0
5	SUB - TOTAL GASTO DE PERSONAL				1.386.960		0	1.386.960
6	GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD	5,1%			70.735		0	70.735
	SUBTOTAL				1.457.695		0	1.457.695
7	IVA	19%			276.962		0	276.962
8	TOTAL				1.734.657		0	1.734.657
	GRAN TOTAL							1.734.657,22

7. Que en el año 2021 se dio continuidad al contrato, y se prestó el servicio de aseo a las plantas físicas de las instituciones Educativas con 143 puestos de trabajo entre operarios y auxiliares de servicios generales, con un salario mensual de $1.675.997,33, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

AJUSTE FINANCIERO AL CONTRATO No. 0268 DE 2020 (Enero a Mayo de 2021)

REAJUSTE FINANCIERO ASEO - CONTRATO 268/2020 - ENERO A MAYO 2021							
MES 2021	SALARIO 2020	SALARIO 2021	DIFERENCIA SALARIAL	No. EMPLEADOS	DIAS	INCREMENTO MES	TOTAL
ENERO	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	104	30	6.100.628,56	**6.100.628,56**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	2	27	105.587,80	**105.587,80**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	16	19	594.420,22	**594.420,22**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	8	18	281.567,47	**281.567,47**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	4	17	132.962,42	**132.962,42**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	4	10	78.213,19	**78.213,19**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	2	9	35.195,93	**35.195,93**
	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	3	6	35.195,93	**35.195,93**
	TOTAL MES DE ENERO						**7.363.771,52**
FEBRERO	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	143	30	8.388.364,27	**8.388.364,27**
MARZO	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	143	30	8.388.364,27	**8.388.364,27**
ABRIL	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	143	30	8.388.364,27	**8.388.364,27**
MAYO	1.675.997,33	1.734.657,22	58.659,890	140	30	8.212.384,60	**8.212.384,60**
TOTAL A RECONOCER POR AJUSTE FINANCIERO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2021							**40.741.248,93**

8. Que la ley ha establecido, que es obligación del estado recomponer y restablecer la ecuación financiera del contrato, aun cuando no se hubiese pactado inicialmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, así:

ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. (SUBRAYAS FUERA DE TEXTO)

Que el Honorable Consejo de Estado, al igual que la Corte Constitucional han establecido en reiterada jurisprudencia; que el Estado está en la obligación de reconocer y pagar a favor del contratista el valor equivalente al ajuste por variación de las condiciones pactadas dentro del contrato estatal, siempre que sea afectado por una regulación o normatividad que entre en vigencia durante el desarrollo del mismo, como en el caso particular,

cuando el contrato surta cambio de vigencia en su ejecución y el precio del mismo este sujeto al régimen de cálculo actuarial por Índice sobre salario Mínimo, ello de acuerdo al aumento del salario autorizado por el gobierno nacional.

CORTE CONSTITUCIONAL C-892 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil:

> *"Dentro del sistema jurídico que nos rige, la responsabilidad contractual se constituye en el único mecanismo de defensa con que cuenta el particular que colabora en la gestión de los servicios públicos, para exigir la tutela de sus derechos vulnerados o amenazados y lograr que se reemplace la prestación o prestaciones que no efectuó la Administración, por el reconocimiento y pago de una indemnización que lo ubique en la situación patrimonial que habría tenido de haberse dado estricto cumplimiento al contrato -utilidades y ganancias no percibidas-, complementada a su vez con el resarcimiento de los perjuicios directos que también se pudieron derivar del incumplimiento -pago de los mayores costos que se causen-."*

CONSEJO DE ESTADO; Consejera ponente: OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ; de fecha 7 de marzo 2011. Rad: 20683:

Con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado, la administración puede contratar con particulares para que éstos ejecuten las tareas que por imposibilidad de ser asumidas por ésta, han de serles encargadas. Nace, entonces, una relación negocial en la que el contratista se compromete a la consecución de tales fines, incitado no sólo por la colaboración con el Estado, sino por el provecho económico que se genera en su favor, mientras que el Estado, en virtud de dicha relación, satisface el interés público. De allí que "el contrato estatal debe entonces colmar las expectativas de uno y otro contratante, para lo cual se ha previsto la conservación de la ecuación financiera del contrato existente a la fecha que surge la relación jurídico negocial. (...) Por virtud de la mentada ecuación, se pretende que la correspondencia existente entre las prestaciones correlativas que están a cargo de cada una de las partes del contrato, permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que a la terminación de éste, cada una de ellas alcancen la finalidad esperada con el contrato" ***Así las cosas, cuando las condiciones económicas pactadas en el contrato fueren alteradas en perjuicio de una de las partes por causas no imputables a ésta, ocurridas durante la ejecución del contrato, se impone la obligación de restablecer el equilibrio financiero.*** *(Resaltado fuera del texto original).*

GOBERNACIÒN DEL HUILA

En concordancia a lo anterior, el Departamento cancelará al Contratista **ALL CLEANING SAS,** por concepto de reconocimiento y restablecimiento de la variación correspondiente al incremento del salario mínimo del 3.5% autorizado por el Gobierno Nacional para el año 2021 por el servicio prestado en el meses de enero a mayo de 2021, tal como lo estipula el ACTA DE JUSTIFICACION No. 4 de fecha 23 de Diciembre de 2020, en el enciso No. 16, el cual arroja como valor la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($40.741.248,93)** QUE SERAN CANCELADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO.

De igual manera se debe cancelar a la empresa contratista el periodo final comprendido del 01 al 31 de Mayo de 2021, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($244.271.565,03).**

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los 20 SEP 2021

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Dpto. Administrativo de Contratación

MIRNA ESTHER HERRERA MONSALVE
Representante legal ALL CLEANING SAS

MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo. Departamento Administrativo de Contratación

ELIANA ROCIO BERMEO PARRA
Supervisora Contrato No. 268/2020

LINA TATIANA AYA OROZCO
Vo.Bo. Apoyo Jurídico Secretaria de Educación